



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"
Secretaría Académica

23 de julio de 2010

Acta N° 983

Consejo Superior en Plenario

SEGUNDO: DISCUSIONES ACADÉMICAS

Políticas de ingreso y promoción docente de grado

Luego de presentar sintéticamente los diversos temas que se someterán a discusión en el marco de la sesión, el Sr. Rector cede la palabra al Secretario Académico, quien pone a consideración de los presentes el documento "Políticas de ingreso a la carrera docente de grado y de promoción de docentes de grado". El mencionado documento se aprueba sin observaciones, luego de la reseña de los principales cambios introducidos tras su última revisión.

ACTA N° 983

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año del Señor de dos mil diez, se reúne el Honorable Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", presidida por el Sr. Rector, Pbro. Dr. Víctor Manuel Fernández y acompañado por los señores Vicerrectores: Beatriz Balian de Tagtachian, Horacio Rodríguez Penelas y Ernesto José Parselis.

Se hicieron presentes los siguientes Consejeros: Carlos B. Álvarez, Lorenzo García Samartino, Marcelo Schang, Víctor Pinto, Jorge A. Mohamad, Guillermo Scarabino, Gabriel F. Limodio, María José Dagrino Pastore, Susana Gorziglia, Alfredo Viotti, Augusto Baracchini, Luis Anaya, Guillermo Peyrano, Guillermo Boggino, María Cristina Griffa, María Alicia Agotegaray y el Pbro. Participaron también, invitados por el Sr. Rector, los siguientes Directores de Institutos: Teresa Baquerín de Riccitelli, Marcelo Camusso, Fernando Ortega, Fabián Gallego y Joaquín Migliore. Ausentes con aviso: Néstor A. Corona, Enrique Aguilar, Eugenio Palazzo, Jorge Galotta y Siro de Martini.

Actúa el Señor Secretario Académico, Santiago T. Bellomo.

Siendo las diez y treinta horas, se abre la sesión con la invocación al Espíritu Santo y a Santa María de los Buenos Aires. El Señor Rector preside la oración de inicio.

El Orden del Día a tratar es el siguiente: PRIMERO: Aprobación del Acta Anterior. SEGUNDO: Informe del Rector. TERCERO: Discusiones Académicas CUARTO: Informe de la Vicerrectora de Asuntos Académicos QUINTO: Temas Especiales a Considerar SEXTO: Temas académicos en general SÉPTIMO: Temas académicos por Facultad OCTAVO: Actividades de Posgrado NOVENO: Servicios a Terceros DÉCIMO: Cursos de Extensión DÉCIMO PRIMERO: Asuntos Presupuestarios DÉCIMO SEGUNDO: Convenios y Acuerdos DÉCIMO TERCERO: Comunicaciones Recibidas

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se da lectura del acta 96 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, del 18 de junio de 2010, la cual es aprobada sin observaciones.

SEGUNDO: DISCUSIONES ACADÉMICASPolíticas de ingreso y promoción docente de grado

Luego de presentar sintéticamente los diversos temas que se someterán a discusión en el marco de la sesión, el Sr. Rector cede la palabra al Secretario Académico, quien pone a consideración de los presentes el documento "Políticas de ingreso a la carrera docente de grado y de promoción de docentes de grado". El mencionado documento se aprueba sin observaciones, luego de la reseña de los principales cambios introducidos tras su última revisión.

El Dr. Bellomo recuerda a los presentes que la reglamentación aprobada no implica una reforma de la Ordenanza IV* (que será objeto de análisis en próximas sesiones) e informa de los pasos que deberán transitarse a continuación: En primer lugar, y en el marco de la distinción entre asignaturas de orientación profesional y asignaturas de orientación académica, las Unidades Académicas deberán someter a aprobación por parte del Consejo Superior a) el listado de asignaturas que habrán de ser consideradas "de orientación profesional". En los casos en que se dicte una misma carrera en unidades diversas, se acuerda la necesidad de realizar esta tarea de discriminación en forma conjunta, de modo de que no existan diferencias entre dichas unidades; b) los parámetros que -para cada una de las categorías docentes- se tendrán en cuenta para la determinación de lo que ha de entenderse por "antecedentes profesionales relevantes" en cada una de las asignaturas de orientación profesional mencionadas, tanto a los efectos de una promoción cuanto del ingreso de un docente nuevo. En segundo lugar, el Secretario Académico informa que se elaborará una planilla de elevación de las candidaturas que contemple la diversidad de criterios que se han establecido en el documento aprobado, de forma tal que la tarea de análisis por parte de las unidades y de los miembros de la Comisión de Designaciones Docentes resulte más sencilla.

En el marco de este proceso de aplicación de la nueva política, el Sr. Rector solicita a los Decanos y Directores que sean exigentes, fundamentalmente al momento de analizar la posibilidad de incorporar a un docente nuevo.

Reglamentación de Profesores Ordinarios

A continuación, el Sr. Rector propone retomar la discusión en torno a los criterios para la designación de profesores ordinarios, para lo cual invita a considerar la letra del Art. 10° de la

Escuela de Negocios

- Viaje del Dr. Martín Grandes para su participación en la INFINITI Conference, Dublín, así como para el dictado de un seminario en la Universidad de París Dauphine, París, del 11 al 25 de junio del corriente año. (Expte. 68/10)

Coordinación Compromiso Social y Extensión

- Solicitud de auspicio académico para el I Encuentro Virtual Latinoamericano de Emprendedores Sociales, a realizarse entre los días 4 y 29 de octubre, organizado por la Fundación Claritas. (Expte. 59/10)

b) Otras comunicaciones**Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

Por nota N° 660981, se declara de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tercer Coloquio Internacional "Derechos Sociales para Todos y Entre Todos- Hacia una Ciudadanía Plena", que se llevó a cabo entre los días 9 y 10 de junio del corriente año. (Expte. 137/10)

De la Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Por Nota 1032/10 del 25 de junio de 2010, se remite los once anillados y 3 Cds. pertenecientes al título de posgrado de Doctorado en Derecho, cuya validez nacional sigue su trámite por el expediente N° 4071/08 del registro del Ministerio de Educación. (Expte. 165/07)

De la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Por nota CONEAU N° 779, del 11 de junio de 2010, se remite la resolución N° 607/08 por la cual se acredita la carrera de Especialización en Flebología y Linfología, de la Facultad de Ciencias Médicas. (Expte. 234/02)

Por nota CONEAU N° 816 del 22 de junio de 2010, se informa sobre la convocatoria de carreras de Ingeniería comprendidas en la nómina del artículo 1ro del a Resolución Ministerial N° 1232/01, N° 1054/02, N° 13/04, N° 1610/04 y N° 1456/06, según consta en la Resolución Coneau N° 328/10 que se adjunta. (Expte. 153/10)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco horas.



Dr. Santiago T. Bellomo
Secretario Académico



Mg. Guillermo Scarabino
Decano Facultad de Artes y
Ciencias Musicales



Pbro. Dr. Victor M. Fernández
Rector Pontificia Universidad
Católica Argentina



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

Documento aprobado por el Plenario del Consejo Superior en su sesión del 23 de julio de 2010 (Acta N° 983)

Políticas de ingreso a la carrera docente de grado

A) Criterios generales:

1. El ingreso a la carrera docente se efectuará mediante un mecanismo de selección y en la categoría de Profesor Asistente, aunque se tendrá en cuenta la posibilidad de la designación en una categoría superior si el postulante presenta los antecedentes y documentación exigidos por la presente normativa.
2. En casos de paridad de antecedentes, en la selección de docentes nuevos se dará especial ponderación a la condición de graduado de UCA y de docente UCA o, en su defecto, de adscripto.
3. Las Unidades Académicas podrán incorporar docentes mediante un proceso de “convocatoria por antecedentes”, cuya reglamentación deberá contar con aprobación previa de la Comisión de Designaciones Docentes del Consejo Superior. Podrá suplirse el procedimiento de la convocatoria por una presentación de una terna de candidatos.
4. Cualquier propuesta de excepción, tanto a las pautas vigentes, cuanto a los criterios para la conformación de cátedras, deberá acompañarse de una nota de fundamentación firmada por el responsable máximo de cada Unidad Académica. En la consideración de las situaciones de excepción, deberá procurarse que las mismas no abarquen más de uno de los requisitos exigidos.
5. Al momento de analizar una determinada candidatura, se podrá tener en cuenta si la materia en cuestión presenta una **orientación académica** (procura brindar una formación conceptual/teórica al estudiante) o presenta una **orientación profesional** (en la que cabe privilegiar la capacidad de transferencia del saber académico a la actividad práctica).
6. Cuando –a juicio de la Comisión de Designaciones Docentes– un profesor nuevo no cuente con todos los antecedentes que se requieren para su designación, pero existan razones justificadas de orden operativo para avanzar con su nombramiento, podrá instrumentarse el mismo de manera transitoria y con carácter de “visitante” o “interino”, situación que deberá ser convenientemente notificada al docente involucrado. La renovación de un docente designado en tal condición se desarrollará según los procedimientos y criterios que rigen para la designación de cualquier docente nuevo.
7. Los **requisitos obligatorios no suficientes** a tener en cuenta en todas las categorías docentes, tanto para asignaturas de orientación académica cuanto para las de orientación profesional, son las siguientes:



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

- a. Poseer título universitario correspondiente a la disciplina en la que dictará clases. Haber obtenido la licenciatura correspondiente en las carreras que otorgan el mencionado título.
- b. Demostrar vocación y aptitud para la enseñanza universitaria, así como habilidad para la comunicación.
- c. Evidenciar identificación con los valores y principios de la Universidad.
- d. Mostrar interés por la apertura a la interdisciplinariedad.

B) Criterios para el ingreso directo de docentes nuevos en asignaturas de orientación académica

Los méritos académicos a considerar para el **ingreso directo** en las distintas categorías son, además de los requisitos anteriormente enunciados, los siguientes:

La incorporación de docentes nuevos en la categoría de profesor Titular tendrá carácter restrictivo, y sólo se reservará para casos en que se acrediten antecedentes académicos superiores a los exigidos para la promoción a categoría de Titular de un docente de UCA. Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a. Haber obtenido premios o galardones de mucho reconocimiento estrictamente referidos al mérito académico.
- b. Encontrarse categorizado en el máximo nivel en los organismos de investigación (CONICET, MECYT).
- c. Ser autor de al menos 3 libros académicos de referencia obligada en la disciplina.

Para el ingreso directo como **Profesor Protitular** se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Haber obtenido el título de Doctor o, en su defecto, contar con maestría en el área y demostrar avances documentados en el doctorado.
- b. Acreditar al menos cuatro (4) años de docencia universitaria en categorías equivalentes o superiores a Profesor Adjunto en asignaturas vinculadas con la disciplina propuesta.
- c. Poseer antecedentes de relevancia en investigación, valorándose especialmente las siguientes producciones académicas:



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

- Publicaciones en revistas especializadas con referato o publicaciones de libros o artículos que reflejen resultados de investigación (al menos 3 publicaciones en los últimos 5 años).
- Dirección de tesis de maestría y doctorado.
- Participación como miembro evaluador/acreditador/jurado
- Formación de recursos humanos docentes y/o de investigación

Para el ingreso directo como **Profesor Adjunto:**

- a. Contar como mínimo con título de Especialización o Magíster, *preferentemente* vinculado con la asignatura.
- b. Acreditar al menos dos (2) años de docencia universitaria en categorías equivalentes o superiores a la de Profesor Asistente (o Jefe de Trabajos Prácticos), y en asignaturas vinculadas con la disciplina propuesta
- c. Presentar antecedentes en investigación, valorándose especialmente las siguientes producciones académicas:
 - Ponencias presentadas en congresos, jornadas, seminarios, nacionales o internacionales (al menos 3 en los últimos 5 años)
 - Al menos un artículo académico en revista con referato y sin referato o un libro (como autor o compilador) o capítulo de libro.
 - Participación en equipos de investigación.
- d. Se tendrá en consideración, además, el dictado de cursos de posgrado o extensión, becas obtenidas, entre otros.

Para el ingreso directo como **Profesor Asistente:**

- a. Haberse desempeñado por lo menos un año como docente en otras instituciones superiores universitarias en asignaturas afines o, en su defecto, como Adscripto en una asignatura semejante por un período no menor de dos años, a cuyo fin la Unidad Académica deberá elevar el informe final de adscripción correspondiente.
- b. Poseer antecedentes en investigación mediante una producción académica que se refiera a contenidos relacionados con la cátedra en la que ejercerá como docente. Dicha producción -para la categoría de asistente- deberá revestir alguna de las siguientes modalidades:
 - Ponencia en congreso o jornada
 - Trabajo monográfico inédito
 - Artículo de divulgación
 - Participación en equipos de investigación



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

- c. Se ponderará especialmente la aprobación del ciclo del Profesorado y la participación en las actividades de Capacitación Docente organizadas por la Universidad.
- d. En el caso de los graduados UCA, se tendrá en consideración también el desempeño en la carrera de grado, para lo que se evaluará su certificado analítico. Para graduados no UCA, si no se presentaran otros antecedentes que el título de grado, se podrá requerir también el certificado analítico.

C) Criterios para el ingreso directo de docentes nuevos en asignaturas de orientación profesional
--

Además de los **requisitos obligatorios no suficientes**, los méritos a considerar para la incorporación de un docente nuevo en asignaturas de orientación profesional son los siguientes:

Para el ingreso directo como **Profesor Protitular (y excepcionalmente de Titular)**:

- a. Haber obtenido titulación de posgrado de Magíster o Doctor o, en su defecto, al menos 5 publicaciones relevantes en su disciplina editadas en los últimos 5 años.
- b. Haberse desempeñado como docente universitario en categorías equivalentes o superiores a Profesor Adjunto por un período de al menos cuatro (4) años en asignaturas vinculadas con la disciplina propuesta.
- c. Acreditar antecedentes profesionales *relevantes* en el sector privado o público*.
- d. Acreditar regularmente la presentación de ponencias en congresos, jornadas, o exposiciones en ámbitos profesionales.

Para el ingreso directo como **Profesor Adjunto**:

- a. Haber obtenido titulación de posgrado de especialización o superior, preferentemente afín a la disciplina para la que se lo propone.

* Cada UA elevará a consideración de la Comisión de Designaciones Docentes criterios objetivos para la determinación de los antecedentes profesionales necesarios para el ingreso directo en cada una de las categorías docentes. Podrá considerarse allí la antigüedad en el cargo, la jerarquía del mismo y su grado de responsabilidad, los reconocimientos obtenidos, la participación en organizaciones profesionales, etc.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

- b. Haberse desempeñado durante al menos dos (2) años como Docente en categoría equivalente a Asistente o Jefe de Trabajos Prácticos en Universidades en asignaturas vinculadas con la disciplina propuesta.
- c. Acreditar antecedentes profesionales *destacados* en el sector privado o público*.
- d. Acreditar regularmente la presentación de ponencias en congresos, jornadas, o exposiciones en ámbitos profesionales.

Para el ingreso directo como **Profesor Asistente:**

- a. Haberse desempeñado por lo menos un año como docente en otras instituciones superiores universitarias en asignaturas afines o, en su defecto, como Adscripto en una asignatura afín por un período no menor de dos años, a cuyo fin la Unidad Académica deberá elevar el informe final de adscripción correspondiente.
- b. Contar con antecedentes profesionales *básicos* ligados a la naturaleza de la asignatura a la que se incorporará el docente*.
- c. Se ponderará especialmente la aprobación del ciclo del Profesorado y/o la participación en las actividades de Capacitación Docente organizadas por la Universidad.
- d. En el caso de los graduados UCA, se tendrá en consideración también el desempeño en la carrera de grado, para lo que se evaluará su certificado analítico.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

Políticas de promoción docente en carreras de grado

A) Criterios generales para la promoción docente:

1. Las solicitudes de promociones docentes son elevadas por el Decano o Director de Instituto correspondiente, y se resuelven en el ámbito de la Comisión de Designaciones Docentes del Consejo Superior conforme lo previsto en la normativa vigente, teniendo en cuenta dos amplios y diferentes aspectos: la evaluación y la validación.
2. Para el desarrollo de la Evaluación docente, se tendrán en cuenta los siguientes elementos, que deberán ser acreditados al momento de solicitar la promoción mediante la presentación de un informe correspondiente¹:
 - a. Puntualidad de la presentación del programa. Nivel de actualización del mismo.
 - b. Cumplimiento de asistencia a clases
 - c. Asistencia a exámenes finales
 - d. Resultados positivos en encuestas de alumnos
 - e. Puntualidad en la presentación de calificaciones
 - f. Asistencia a reuniones de claustro
 - g. Asistencia a eventos organizados por la Unidad Académica.
 - h. Producción docente (aportes pedagógicos, material didáctico, etc)
 - i. Cumplimiento de las actividades asignadas en el marco de su dedicación funcional.
 - j. Otros elementos que la Unidad Académica desee considerar.
3. Al momento de proponer una determinada promoción, se podrá tener en cuenta si la asignatura en cuestión presenta una **orientación académica** (procura brindar una formación conceptual/teórica al estudiante) o presenta una **orientación profesional** (en la que cabe privilegiar la capacidad de transferencia del saber académico a la actividad práctica).
4. Para suplir la ausencia de antigüedad en una categoría, el docente deberá acreditar antecedentes en investigación o en el ejercicio profesional superiores a los exigidos para la categoría a la que se lo desea promover.
5. Cualquier propuesta de excepción, tanto a las pautas vigentes, cuanto a los criterios para la conformación de cátedras, deberá acompañarse de una nota de fundamentación, firmada por el responsable máximo de cada Unidad Académica. En la consideración de las situaciones de excepción, deberá procurarse que las mismas no abarquen más de uno de los requisitos exigidos.
6. En las asignaturas propias del ciclo filosófico-teológicas, se dará especial importancia a la capacidad de integración entre el saber filosófico-teológico y el propio de la disciplina en que se inscribe la carrera en cuestión.

¹ Se elaborará la planilla correspondiente en colaboración con las UA.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

7. Cuando la solicitud de promoción afecta a un docente que no está a cargo de cátedra, deberá acompañarse la misma de una opinión formal del docente a cargo.

B) Criterios específicos para la promoción docente

Además de los criterios generales, para la consideración de una promoción se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

Pautas para la promoción como Titular:

- a. Haber desempeñado un mínimo de tres años en el cargo de Profesor Protitular;
- b. Haber evidenciado consubstanciación con los principios de la Universidad
- c. Contar con evaluación de desempeño favorable por parte de la Unidad Académica que solicita la promoción².
- d. Evidenciar capacidad de organización de cátedra y de gestión académica mediante la presentación de un programa actualizado de la materia.
- e. Haber intensificado sus aportes académicos y de investigación en la especialidad o asignatura que dicta mediante cualquiera de las siguientes producciones o actividades académicas en los últimos cuatro años:
 - Publicaciones en revistas especializadas con referato o sin referato, libros o artículos de libros que reflejen resultados de investigación (al menos 3 publicaciones referidas a su especialidad en los últimos 5 años).
 - Presentación de ponencias en congresos, jornadas, seminarios nacionales o internacionales.
 - Dirección de tesis de grado, maestría y doctorado.
 - Participación como miembro evaluador/acreditador/jurado
 - Formación de recursos humanos docentes y/o de investigación. Participación en equipos de investigación.
- f. Haber obtenido el Doctorado en las disciplinas o carreras que lo otorgan. En las asignaturas de orientación profesional, podrá suplirse la ausencia de titulación de doctorado o la insuficiencia de antecedentes en investigación con antecedentes profesionales relevantes debidamente documentados*.

Pautas para la promoción como Protitular:

- a. Haber desempeñado un mínimo de cuatro años en el cargo de Profesor Adjunto.
- b. Haber evidenciado consubstanciación con los principios de la Universidad.

² Ver punto 2 de los criterios generales.

* Cada UA elevará a consideración de la Comisión de Designaciones Docentes criterios objetivos para la determinación de los antecedentes profesionales supletorios necesarios para la promoción en cada una de las categorías docentes.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

- c. Contar con evaluación de desempeño favorable de parte de la Unidad Académica que solicita la promoción.
- d. Evidenciar capacidad de gestión académica mediante la presentación de un programa actualizado de la materia a la que se presenta.
- e. Acreditar avances en tareas de investigación en temas referidos a la cátedra, a través de la presentación de algunas de las siguientes producciones académicas en los últimos cuatro años:
 - Publicaciones en revistas especializadas con o sin referato, libros o artículos de libros que reflejen resultados de investigación (al menos 3 publicaciones referidas a su especialidad en los últimos 5 años).
 - Presentación de ponencias en congresos, jornadas, seminarios nacionales o internacionales.
 - Dirección de tesinas.
 - Participación en equipos de investigación.
- f. Haber obtenido una titulación de posgrado de Maestría, o acreditar avances documentados en un Doctorado, preferentemente afín a la disciplina en plazos razonables.
- g. En las asignaturas de orientación profesional, podrán suplirse los antecedentes de titulación o en investigación con antecedentes profesionales destacados debidamente documentados*.
- h. Podrán tenerse en cuenta **criterios complementarios**, que no reemplazan las pautas anteriores sino que las completan, y podrían contribuir a resolver eventuales situaciones de excepción en relación con una de esas pautas. Se destacan los siguientes:
 - capacidad de divulgación documentada en intervenciones en la prensa u en otros medios de comunicación,
 - notoriedad y prestigio social,
 - antecedentes en gestión académica y colaboración en gestión dentro de la UCA y la Unidad Académica (miembro del consejo directivo, tutoría, etc).
 - nivel de disponibilidad y compromiso en diversas Unidades de la UCA o en la Iglesia,
 - eficiencia en servicios importantes prestados a la Universidad.

A estos podrán agregarse otros que puedan ser propuestos por las Unidades Académicas de acuerdo con las peculiaridades de cada una, debidamente aprobados por el Consejo Superior. La determinación de estos criterios permite a su vez que las diversas Unidades estimulen de este modo el desarrollo de capacidades que puedan enriquecer la vida universitaria y su presencia pública.

Pautas para la promoción como Adjunto:

- a. Haber evidenciado una consubstanciación con los principios de la Universidad.
- b. Contar con evaluación de desempeño favorable de parte de la Unidad Académica que solicita la promoción.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

- c. Evidenciar capacidad de gestión académica mediante la presentación de un módulo del programa o un programa completo (si el docente estuviere a cargo).
- d. Haber desempeñado un mínimo de cuatro años en el cargo de Profesor Asistente, con una evaluación positiva.
- e. Demostrar capacidad de investigación a través de la acreditación de alguna de las siguientes actividades o producciones académicas en los 4 años:
 - Ponencia presentadas en reuniones congresos, jornadas, seminarios
 - Artículo académicos publicados en revistas con referato y/o sin referato
 - Libro o capítulo de libro
 - Publicaciones de artículos de difusión en revistas, periódicos.
 - Participación en equipos de investigación.
- f. Acreditar título de Especialización o Magíster vinculado a la disciplina o especialidad.
- g. En las asignaturas de orientación profesional, podrán suplirse los antecedentes en investigación con antecedentes profesionales destacados debidamente documentados*.
- h. Podrán tenerse en cuenta **criterios complementarios**, que no reemplazan las pautas anteriores sino que las completan, y podrían contribuir a resolver eventuales situaciones de excepción en relación con una de esas pautas. Se destacan los siguientes:
 - capacidad de divulgación documentada en intervenciones en la prensa u en otros medios de comunicación,
 - notoriedad y prestigio social,
 - nivel de disponibilidad y compromiso en diversas Unidades de la UCA o en la Iglesia,
 - antecedentes en gestión académica y colaboración en gestión dentro de la UCA y la Unidad Académica (miembro del consejo directivo, tutoría, etc).
 - eficiencia en servicios importantes prestados a la Universidad.

A estos podrán agregarse otros que puedan ser propuestos por las Unidades Académicas de acuerdo con las peculiaridades de cada una, debidamente aprobados por el Consejo Superior. La determinación de estos criterios permite a su vez que las diversas Unidades estimulen de este modo el desarrollo de capacidades que puedan enriquecer la vida universitaria y su presencia pública.

D) Situaciones especiales

1. En los casos de cátedras unipersonales, se requerirá que el docente posea los antecedentes requeridos para ser designado como adjunto o superior.
2. En el caso de que un docente designado deba actuar en representación del país en calidad de diplomático por un tiempo prolongado y se le concediera una licencia en carácter de tal, se considerará hasta un plazo máximo de dos años de dicha licencia para el cómputo de la antigüedad.